

La Paz Baja California Sur a 06 de Enero de 2025

Tipo de Acta: Ordinaria
No. Sesión: 01
Núm. de acta: 01

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

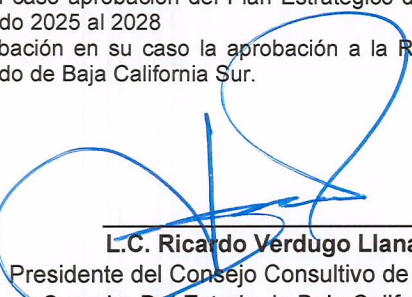
CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la

**Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja
California Sur.**

Con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La sesión se llevará a cabo el día **10 de Enero de 2025 a las 8:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión.
 - a. Lic. Jorge Luis Vargas Navarro. - Secretario Técnico;
 - b. Lic. Miguel Angel Luna Salaices. - Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - c. Lic. Manuela Vargas Agundez. - Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
 - d. C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl. - Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño;
 - e. L.C. José Ricardo Hernández Caballero. - Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera;
 - f. Ing. José Manuel González Cota. - Director de Tecnología e Informática.
 - g. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez. - Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.
 4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2025.
 5. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2025.
 6. Lectura, Discusión y en su caso aprobación a la Modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 7. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para el periodo 2025 al 2028
 8. Lectura, Discusión y Aprobación en su caso la aprobación a la Reforma de Lineamientos de Viáticos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 9. Asuntos Generales.
 10. Clausura de la Sesión.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente Del Consejo Consultivo de
La Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico de la Auditoría Superior
Del Estado de Baja California Sur.

Lic. Manuela Vargas Agundez
Directora General de Administración y Finanzas

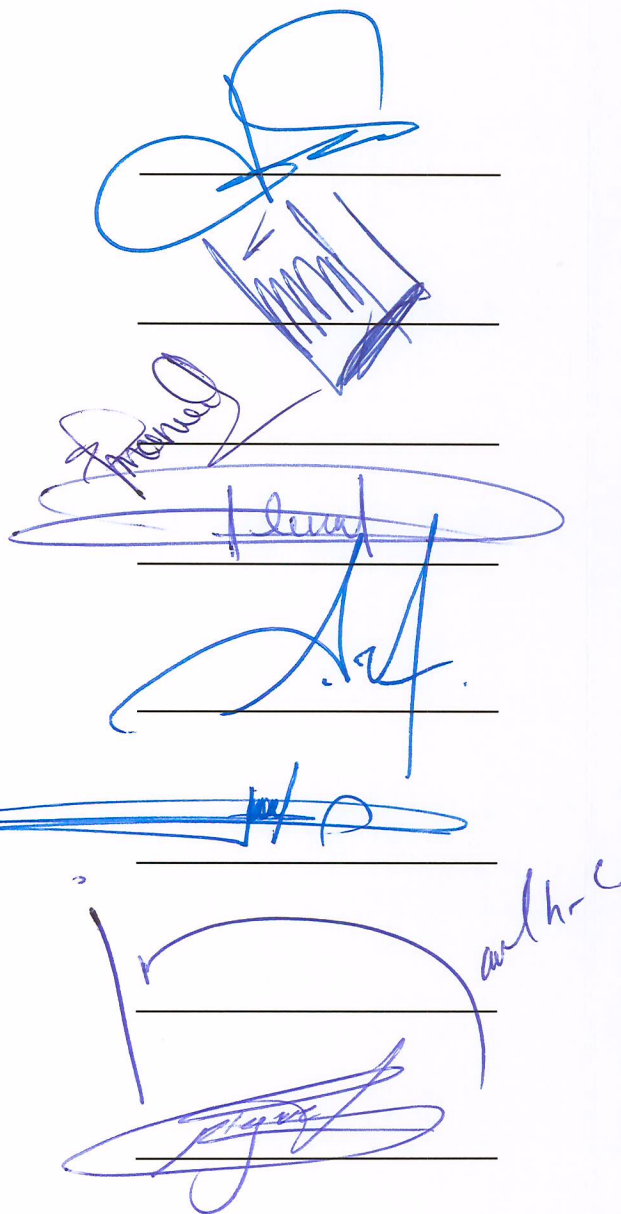
Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.

C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl
Auditor Especial de Informes, Control
Y Desempeño.

L.C. José Ricardo Hernández Caballero
Auditor Especial de Cumplimiento y
Gestión Financiera.

Ing. José Manuel González Cota
Director de Tecnología e Informática

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Órgano Interno de Control



10 de enero de 2025

MINUTA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **siendo las 08:00 horas del día 10 de Enero del año 2025**, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos C.P. 23040, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2025.
5. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2025.
6. Lectura, Discusión y en su caso aprobación a la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
7. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para el periodo 2025 al 2028
8. Lectura, Discusión y en su caso aprobación a la Reforma de Lineamientos de Viáticos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de Sesión.

Como **PRIMER PUNTO** se registró la lista de asistencias, dando constancia los siguientes participantes:

- I. **L.C. Ricardo Verdugo Llanas.** - Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- II. **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro.** - Secretario Técnico.
- III. **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices.** - Director General de Asuntos Jurídicos.
- IV. **Lic. Manuela Vargas Agúndez.** - Directora General de Administración y Finanzas.
- V. **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl.** - Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño.
- VI. **José Ricardo Hernández Caballero.** - Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera.
- VII. **Ing. José Manuel González Cota,** Director de Tecnología e Informática.
- VIII. **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez.** - Órgano Interno de Control y Secretario de Actas del Consejo Consultivo.

Como **SEGUNDO PUNTO** se procede en voz del L.C. Ricardo Verdugo Llanas, declarar formalmente Quórum Legal para dar validez a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, como lo establece el Artículo 3°, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 3.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur conducirá sus actividades en forma programada y conforme al Plan Estratégico Institucional y a las políticas que, para el logro de sus objetivos, establezca el Auditor Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con un Consejo Consultivo para el análisis de sus estrategias institucionales, presidido por el Auditor Superior del Estado e integrado por los Auditores Especiales, los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Tecnologías e Informática, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, quien realizará las funciones de secretario de dicho Consejo.

Los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur podrán participar en las reuniones del Consejo Consultivo, a invitación expresa del Auditor Superior del Estado.”

Como **TERCER PUNTO**, se dio lectura al Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizada el día 10 de Enero del 2025; siendo aprobada por mayoría.

Como **CUARTO PUNTO**, se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

La **Lic. Manuela Vargas Agudez** Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoria superior del Estado comenta que:

“El presupuesto de egresos 2025 de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur se presenta con el objetivo de garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. El presupuesto se desglosa principalmente en tres rubros clave: servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales.

Servicios personales: Se asigna una parte significativa del presupuesto para el pago de nómina de la Auditoria Superior.

Materiales y suministros: En este apartado, se contempla la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Auditoría, tales como equipos de oficina, tecnología, y otros recursos esenciales que permitan un desempeño eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

Servicios generales: El presupuesto también contempla una asignación para cubrir servicios externos indispensables, como la renta de espacios, servicios de limpieza, mantenimiento, comunicación, y otros servicios que permitan el funcionamiento adecuado de la institución.

Este desglose detallado del presupuesto será publicado en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, donde los ciudadanos podrán acceder a la información de manera clara y accesible, garantizando la rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

CUENTA CONTABLE	TOTAL, EGRESOS ASEBCS 2025
Servicios Personales	\$32,158,549.18
Materiales y Suministros	\$960,696.68
Servicios Generales	\$2,261,004.14

Como responsable al punto de acuerdo se designa a la **Lic. Manuela Vargas Agúndez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Solicitud de Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2025. (mismos que se publicará de manera desglosada en la pagina oficial de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur)	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **QUINTO PUNTO**, se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2025.

La **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, comenta que:

“Este programa se encuentra dividido en trimestres, lo que permite un seguimiento detallado de las adquisiciones y pagos a lo largo del año. En el documento se destacan diversas partidas, como la compra de materiales de oficina, nuevos uniformes para el personal, arrendamiento del edificio donde opera la institución, y pagos por servicios generales necesarios para el funcionamiento adecuado. Este programa será publicado como anexo de la presente acta, garantizando la transparencia en el manejo de los recursos y permitiendo a los ciudadanos el acceso a la información detallada sobre las adquisiciones y su programación a lo largo del año”

Como responsable al punto de acuerdo se designa a el **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación Programa Anual de Adquisiciones para el año Fiscal 2025.	Solicitud de aprobación del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2025.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **SEXTO PUNTO**, Lectura, Discusión y en su caso la aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2025.

La Lic. **Manuela Vargas Agúndez**, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, informa que se recibió un correo electrónico el 08 de enero del 2025 de la Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. En este correo se adjunta el oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0043/2025, cuyo asunto es la **distribución del presupuesto de egresos 2025**. En el referido oficio, se comunica que el presupuesto correspondiente a la Auditoría Superior del Estado ha sido aprobado por la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a través del decreto número 2132, el cual fue publicado el día 26 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial No. 90 del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El documento también señala que la distribución de los recursos asignados a la Auditoría Superior será realizada de manera equitativa durante cada mes del año 2025, asegurando que los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución estén disponibles de forma periódica y organizada. Este proceso de distribución permitirá un manejo adecuado y eficiente del presupuesto, conforme a los lineamientos establecidos por la ley.

El oficio con la distribución detallada del presupuesto se adjunta a la presente acta para su debida constancia y conocimiento por parte de los integrantes del Consejo Consultivo.

Como responsable al punto de acuerdo se designa a la **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Aprobación de la Calendarización de ministraciones del ejercicio 2025.	Solicitud de aprobación de la Calendarización de Ministraciones del Ejercicio 2025, misma que será entregada de manera equitativa durante cada mes del 2025.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **SÉPTIMO PUNTO**, Lectura, Discusión y en su caso aprobación a la modificación del tabulador de sueldos y salarios del personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

La Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora de Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, Se considera necesario realizar una actualización en el esquema de personal por honorarios y personal de confianza dentro de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Esta actualización tiene como objetivo ajustar las condiciones laborales y salariales, buscando mejorar la eficiencia operativa y el desempeño de la institución. En particular, se propone un ajuste salarial para los Auditores, a fin de garantizar que sus remuneraciones sean acordes con las responsabilidades que desempeñan.

Este ajuste salarial se plantea en función de los incrementos en el costo de vida, además, se busca fomentar la estabilidad laboral y fortalecer el compromiso con la misión institucional.

El proyecto detallado de actualización del personal por honorarios y personal de confianza se adjunta a la presente acta para su análisis y aprobación. Este documento proporciona información detallada sobre los cambios propuestos, los montos de ajuste y los fundamentos que respaldan estas modificaciones, garantizando la transparencia y el adecuado uso del recurso.

Como responsable al punto de acuerdo se designa a la **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Modificación de Sueldos y plazas del Personal de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur	Solicitud de modificación de sueldos y plazas del personal de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **OCTAVO PUNTO**, lectura, Discusión y en su caso aprobación del Plan Estratégico de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur para el periodo 2025 al 2028.

El **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento que:

Presenta el Plan Estratégico 2025-2028 de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el cual integra la visión y misión institucional, alineándolas con los desafíos actuales y futuros de la Auditoria Superior. Este plan continúa con la lógica del Plan Estratégico 2022-2024, caracterizado por la racionalización en la toma de decisiones, la eficiencia institucional y la integración de una visión a mediano y largo plazo.

El Plan Estratégico 2025-2028 es el documento rector que define las estrategias y directrices de actuación para alcanzar los objetivos de la Auditoría, consolidando el proceso de fiscalización superior con un enfoque preventivo y transparente. A través de este plan, se busca fomentar la rendición de cuentas, fortalecer la gobernanza basada en la honestidad y contribuir al bienestar general de la población.

El diagnóstico institucional realizado establece, de manera causal, los desafíos, necesidades y áreas de acción prioritarias, a partir de los cuales se fijan objetivos claros que guiarán las actividades de la Auditoría Superior en los próximos años. Este enfoque estratégico permitirá optimizar los recursos y maximizar los resultados en el proceso de fiscalización.

Este documento se anexa a la presente acta en su totalidad para que exista constancia y se adjunte a la Pagina Oficial de la Auditoria Superior del Estado, para tener mayor transparencia y que cualquier ciudadano pueda analizarlo.

Como responsable al punto de acuerdo se designa al **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Plan Estratégico de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur 2025-2028.	Se presenta el plan estratégico de la Auditoria Superior del Estado 2025-2028 es el documento rector que define las estrategias y directrices de actuación para alcanzar los objetivos de la Auditoría, consolidando el proceso de fiscalización superior con un enfoque preventivo y transparente. Mismos que se anexa a la presente acta.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento: Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **NOVENO PUNTO**, Lectura, Discusión y en su caso la aprobación a la Reforma de Lineamientos de Viáticos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

La **Lic. Manuela Vargas Agundez** Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, presenta propuesta para la actualización de los lineamientos de viáticos como se especifica en los siguientes rubros:

Tarifa para la Aplicación de viáticos del Personal de la ASEBCS

Nivel Laboral	Los Cabos	Comondú	Loreto y Múgele
Demas Servidores	\$1,300.00	De \$800.00 a \$900.00	De \$1,000 a \$1,100

Este ajuste es necesario para garantizar que los recursos destinados a cubrir los gastos de desplazamiento y otros costos asociados sean suficientes y adecuados, asegurando así el buen desarrollo de las actividades institucionales. La actualización de los viáticos permitirá mantener la eficiencia operativa sin afectar la calidad de las labores de fiscalización.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Reforma lineamientos de Viáticos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur	Reforma a los lineamientos de viáticos de la Auditoria superior del Estado de Baja California Sur con las especificaciones al proemio del presente planteamiento.	Se aprueba por UNANIMIDAD

Responsable de Seguimiento Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Como **DECIMO PUNTO** se procede a **ASUNTOS GENERALES**. -

El **L.C. José Ricardo Hernández Caballero** Encargado de la Auditoria Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, comenta que:

Se está llevando a cabo un análisis conjunto con la Licenciada Krystal Navarro, titular de la Unidad de Seguimiento de Solventación de Observaciones, Acciones o Recomendaciones, con el objetivo de garantizar que la información solicitada a los entes sea la adecuada para dar respuesta a las observaciones planteadas. Hasta la fecha, dos entidades ya están listas para ser notificadas, mientras que un total de doce informes han sido enviados al C.P.C Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño.

En cuanto a los procesos en curso, se están analizando 11 entidades que actualmente se encuentran en fase de revisión por parte de los auditores correspondientes. Además, se ha entregado formalmente a seis entes las instrucciones necesarias para coordinar reuniones, las cuales iniciaron el 31 de enero del presente año. Esto forma parte de un total de 39 informes, de los cuales nueve corresponden al área de desempeño.

Se tiene el compromiso de que, para la próxima semana, todos los informes estén debidamente concluidos, de manera que el análisis y la entrega de informes no sufran retrasos y el proceso se mantenga dentro de los plazos establecidos.

El **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de La Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur; Sugiere que:

Tener un plan anual homologado para todas las áreas de la Auditoría Superior es esencial, ya que permite establecer una visión y un marco común de trabajo para todas las unidades involucradas. Este plan debe incluir los objetivos y metas de cada área, lo cual facilita que todos los miembros del equipo comprendan las prioridades y tareas asignadas. Al contar con un documento principal que consolide las metas, se crea un punto de referencia claro para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El contar con este plan también permite identificar las razones por las cuales algunas metas no fueron alcanzadas, lo que abre la puerta a realizar ajustes y mejoras en los procesos. Es fundamental trabajar de manera colaborativa, organizando mesas de trabajo donde se discutan avances, dificultades y soluciones. Además, estas reuniones deben ser adecuadamente documentadas, ya que permiten dejar constancia del esfuerzo colectivo y de los acuerdos alcanzados, asegurando que el trabajo de la Auditoría Superior se realice de forma organizada, transparente y eficiente.

El **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl** Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño, comenta; Es fundamental que los archivos que los auditores suben para la elaboración de los informes finales sean gestionados de manera eficiente para evitar problemas relacionados con modificaciones y actualizaciones. Con el fin de mantener la integridad y precisión de la información, es necesario establecer un sistema en el que los auditores sean notificados de cualquier cambio o actualización realizada en los archivos, evitando que se suban versiones repetidas del mismo documento.

Este enfoque no solo previene la saturación del servidor con archivos duplicados, sino que también garantiza que se utilicen datos correctos y actualizados en la elaboración de los informes. Al contar con un proceso de control claro, los auditores podrán acceder solo a la versión más reciente y corregida de cada archivo, asegurando la calidad y precisión del análisis realizado. De esta manera, se optimiza el flujo de trabajo y se facilita la generación de informes finales basados en información verificada y analizada adecuadamente.

El **Ing. José Manuel González** Cota Director de Tecnología e informática, informa: Debido a las malas prácticas en el uso de las computadoras, como la copia innecesaria de archivos, el servidor tarda hasta 40 horas en respaldar los datos. Para mejorar este proceso, es crucial implementar una gestión más eficiente de los archivos, evitando duplicaciones y asegurando que solo se suban las versiones correctas y actualizadas. Se deben establecer normas claras sobre cómo organizar y almacenar los documentos, promoviendo el uso de carpetas centralizadas y evitando el almacenamiento redundante. Además, se deben capacitar a los empleados sobre las mejores prácticas en la gestión de archivos, garantizando un uso responsable de los recursos tecnológicos y optimizando los tiempos de respaldo en el servidor.

El uso indebido de Internet ha provocado cierta saturación en la red, afectando su rendimiento. Para solucionar esto, se adquirió el dispositivo Fortinet, que permitirá crear perfiles de acceso controlado para los usuarios. Con esta herramienta, se gestionará de manera más eficiente el uso de Internet, asegurando que solo se acceda a lo necesario. Esto optimizará el rendimiento de la red y evitará problemas de congestión.

El **Lic. Miguel Angel Iuna Salaices** Director General de Asuntos Jurídicos, informa; Se ha concluido el proceso de las denuncias relacionadas con la cuenta pública de 2021. En este contexto, se ha informado al Licenciado Víctor Manuel Nolasco Cota Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sobre el estatus actual de las acciones legales, así como un acuerdo que de manera bimestral se estará informando del seguimiento legal de las denuncias correspondientes esto con el fin de darle tiempo a que las diligencias se realicen de manera normal, actualmente, se está a la espera de los dictámenes correspondientes de no solventación del ejercicio fiscal de 2022. Se estima que, a mediados de marzo de 2025, todos los dictámenes serán entregados por parte del C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampi Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño.

Se destaca que cada etapa de la auditoría cuenta con su respectivo soporte documental, lo cual es esencial para poder presentar las denuncias pertinentes. Este respaldo es fundamental para garantizar que las acciones legales sean sólidas y fundamentadas, asegurando que el proceso se lleve a cabo de manera correcta y conforme a la normativa vigente.

Como **DECIMO PUNTO: CLAUSURA**, habiéndose tomado acuerdos y decisiones en los temas anteriores, se declara formalmente clausurada la presente reunión en voz del Presidente del Consejo Consultivo L.C. Ricardo Verdugo Llanas, siendo las 10:30 horas del 10 de Enero del presente año. Agradeciendo a todos su asistencia y participación en esta **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**. Se levanta acta firmando al calce y margen de quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Firmas.



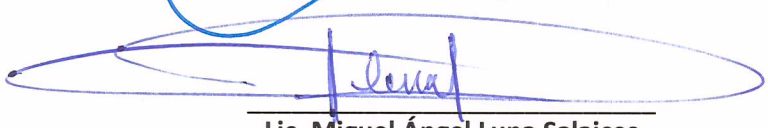
L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior del Estado de Baja California Sur.



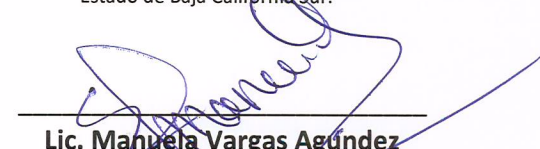
Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Secretario Técnico de la Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.



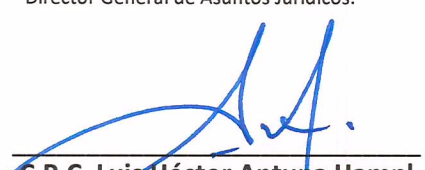
Lic. Miguel Ángel Luna Salaices

Director General de Asuntos Jurídicos.



Lic. Manuela Vargas Agúndez

Directora General de Administración y Finanzas.



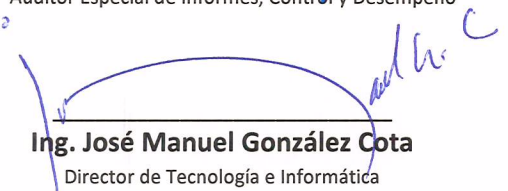
C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl

Auditor Especial de Informes, Control y Desempeño



L.C. José Ricardo Hernández Caballero

Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera



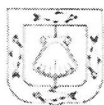
Ing. José Manuel González Cota

Director de Tecnología e Informática



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez

Órgano Interno de Control.



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

*"2025, Año del Cincuentenario de la Promulgación de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

Oficio Núm. SFyA-SSF-DPyCP-0043/2025

Asunto: Distribución del Presupuesto de Egresos 2025

La Paz, Baja California Sur, miércoles 08 de enero de 2025

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS,
Auditor Superior de la Auditoría Superior del
Estado.
P r e s e n t e.

Hago referencia a las asignaciones autorizadas para los programas y proyectos presupuestarios que ejecutará ese Órgano Constitucional Autónomo a su cargo, por la cantidad de \$35,380,250.00 (treinta y cinco millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), las cuales se encuentran previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, el cual fue autorizado por la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante Decreto 3132 publicado el día 26 de diciembre de 2024, en el Boletín Oficial No. 90 del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Distribución del Presupuesto de Egresos 2025

Al respecto, con la finalidad de que se instrumente las acciones administrativas conducentes para la consecución de las metas contenidas en los programas y proyectos autorizados, y con fundamento en los artículos 50, 63 y 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), así como de los artículos 14 y 58, así como del Anexo I-10, esta Secretaría le da a conocer la distribución de las asignaciones presupuestales para el presente ejercicio fiscal, mismas que se encuentran disponibles en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), conforme al reporte denominado: Calendario Presupuestal Estimado de Egresos 2025, generado por Unidad Responsable, el cual se adjunta al presente para su conocimiento.

Aperturas de cuentas bancarias y procedimientos administrativos de pagos

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, 6 y 48 de la LCF y 57 de la LPRHEBCS, y con la finalidad de que esta Secretaría, a través de su Tesorería, se encuentre en condiciones de efectuar los pagos de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2025, a favor de ese ente público, por concepto de participaciones, convenios y subsidios que en su caso suscriba con dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a los calendarios que para tal efecto se le dé a conocer en su momento, se le informa que dichos pagos se realizarán a través de transferencias bancarias, a efecto de que puedan ejercer las asignaciones previstas y realizar los pagos correspondientes a los proveedores, contratistas y prestadores de bienes y servicios.

Derivado de lo anterior, se les solicita implementar las medidas necesarias para que realicen los trámites de suscripción de los instrumentos respectivos ante las instituciones del sistema financiero para aperturar, en tiempo y forma, las cuentas bancarias productivas y específicas para cada una



Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

de las fuentes de financiamiento que utilicen para la administración de los recursos, a efecto de identificarlos plenamente en su cuenta pública.

Las cuentas bancarias productivas y específicas que se aperturen, deberán hacerlas del conocimiento de esta Secretaría en los trámites correspondientes, para estar en condiciones de ministrarles, como ejecutores del gasto, los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos, en los cuales se manejarán exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos que se generen y no podrán incorporarse recursos de otra naturaleza, ya sean locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones

Los recursos federales previamente ministrados al Estado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo podrán ser transferidos a dichas cuentas bancarias productivas específicas que se aperturen, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la LCF y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

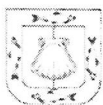
Es importante recordarles que, para que esta Secretaría se encuentre en condiciones de iniciar los procedimientos administrativos de trámite de pago, a fin de transferirles los recursos ministrados por instancias federales, dentro de los cinco días hábiles señalados por la normatividad vigente, será necesario que realicen los trámites correspondientes por lo menos cinco días naturales antes de las fechas de calendario previstos en los Avisos y los instrumentos que suscriban.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del tercer párrafo del artículo 60 de la LPRHEBCS, queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio fiscal con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos, con excepción de los recursos de origen federal cuya normatividad lo permita.

Seguimiento

En el caso de que ejecute programas y proyectos presupuestarios con cargo a los recursos federales que deriven de los Convenios a los que se refiere el Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como los Subsidios que en su caso les otorgue las Dependencias y Entidades federales, deberán informar de manera trimestral, en el portal aplicativo habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) denominado: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio, destino y los resultados que en su momento obtengan, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 18 y 72 de la Ley General de Desarrollo Social, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), 68, 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de los numerales Noveno, Undécimo y Duodécimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo 33, de los artículos 86 fracciones III y IV, 87, 90 y fracción IV del 91 de la LPRHEBCS, así como lo estipulado en los artículos 75 y 79 del Decreto 3132.

Transparencia y Rendición de Cuentas



Secretaría de
Finanzas y Administración
Gobierno de Baja California Sur

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

Como consecuencia de lo anterior, se le informa que deberán administrar los recursos financieros conforme a los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Se le recuerda que, como ejecutor del gasto, deberá observar lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo estipulado en los Capítulos I, II y III del Título Tercero del Decreto 3132, y publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial, la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables; lo anterior, con la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados.

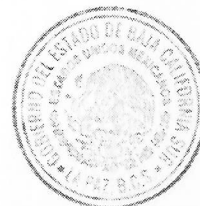
De conformidad con los artículos 3, 57 y 87 de la LPRHEBCS, así como del artículo 82 del Decreto 3132, ese Órgano Autónomo a su cargo, en su calidad de ejecutor del gasto, se encuentra obligado a rendir cuentas ante los diversos órganos de fiscalización, sobre la información financiera que emane de sus asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, en los términos de la normatividad aplicable

Por último, no omitimos solicitar su valioso apoyo para que informe al coordinador administrativo o su equivalente que tenga responsabilidad de administrar los recursos públicos, del contenido del presente comunicado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente


MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA
Secretaría de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

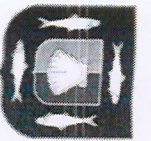
Esta firma corresponde al oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0043/2025, de fecha 08 de enero de 2025, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

C.c.p

L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas.

C.P. Fernando Flores Trasviña, Director de Política y Control Presupuestario

BMC/FFT/LQZ/jora



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CALENDARIO PRESUPUESTAL (en pesos)
ESTIMADO DE EGRESOS 2025

SIAFES
AAISPUPRO

Dependencia: 1206251 Auditoria Superior del Estado/Auditoria Superior del Estado

Proyecto: (Todos)

Fuente: (Todas)

Cadena	Ene												Dic	Total
	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...	1206251...		
Total dependencia:	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	23,500,000.00
Total reporte:	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	23,500,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2025
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INTERACCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

CLASIFICACION	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION	TOTAL INGRESOS PARA LA CP 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS PARA LA CP 2015
4201-0001-0501-0001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	85,380,250.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,356.00	35,380,250.00
4201-0001-0501-0001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (AMPLIACION LAUDO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	85,380,250.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,356.00	35,380,250.00
	DEDUCCIONES QUE HACE EL ESTADO														
INGRESOS SEGUN PRESUPUESTO AUTORIZADO EJERCICIO FISCAL 2018 -															
	DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA BANCARIA	35,380,250.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,354.00	2,948,356.00	35,380,250.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2025
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASE RACS POR EL PERIODO 2025

[illegible]

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO/DESCRIPCION	TOTAL EGRESOS ASE 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EGRESOS ASE 2025
SERVICIOS PERSONALES		42,189,549.48	2,748,921.76	2,756,517.83	2,756,517.86	2,205,517.88	2,564,517.88	2,287,517.88	2,690,608.87	2,357,436.63	2,402,860.05	2,285,517.48	2,290,517.80	5,270,094.14	32,189,549.48
5133-3891	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	255,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,000.00
5134-3411	Servicios Financieros y Bancarios	20,800.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	1,740.00	20,800.00
5134-3451	Seguros de Bienes Patrimoniales	160,000.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
5135-3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	35,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	35,000.00
5135-3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de mobiliario	742.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	742.46	0.00	0.00	0.00	0.00	742.46
5135-3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo	20,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	20,000.00
5135-3551	Operación, Reparación y Mantenimiento de Equipo	43,800.36	0.00	4,555.30	1,873.20	2,641.80	3,094.56	2,000.00	5,021.44	4,656.52	8,873.55	2,000.00	4,491.45	1,972.00	43,800.36
5136-3-3611	Operación por radio, televisión y otros medios de masas	18,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,210.00
5137-3711	Pasajes Aéreos	80,000.00	4,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	5,000.00	80,000.00
5137-3751	Viajeros	180,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00	180,000.00
5138-2-3821	Gastos de orden social y cultural	2,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,237.00	0.00	0.00	0.00	170.00	0.00	0.00	0.00	2,907.00
5138-3821	Impuestos y Derechos	85,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,107.00	0.00	0.00	31.53	0.00	0.00	86,500.00
5138-3891	Otros servicios generales	2,170.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,170.59
1243-1-5113	Bienes Muebles y Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1243-9-5135	Muebles de Oficina y Estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35,380,250.00		2,501,875.05	2,741,482.07	2,663,562.45	2,427,703.90	2,846,398.06	2,455,375.08	3,201,692.54	2,557,502.62	2,692,077.18	2,451,547.89	2,398,281.52	6,472,751.59	35,380,250.00	

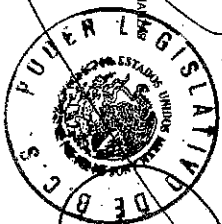
Presupuesto aprobado por el Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en concordancia con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur Artículo 66 Bis, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California Sur Artículo 58 y con base a las normas que regulan el ejercicio del Presupuesto público; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur.

Elaboró:

Autorizó:

L.C. MANUELA ZANGALAS AGUIÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUDITORA SUPLENTE DE LA ASERC

LEG. RICARDO VERDUGO LLANOS
AUDITOR SUPLENTE DE LA ASERC



**AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA		SUMA TOTAL	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	FECHA	PLURIANUAL	EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCA	TIPO DE PROCEDIMIENTO
5121-2111	Materiales, Utiles y Equipo menores de Oficina	170,159.25	170,159.25	1	542	ESTATAL	3	83,105.87	27,891.44	11,711.71	47,449.23	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5121-2141	Materiales, Utiles y Equipo menores de Tecnologías	165,790.33	165,790.33	1	542	ESTATAL	3	32,315.12	24,011.25	71,537.32	37,925.64	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5121-2161	Materiales de Limpieza	66,631.27	66,631.27	1	542	ESTATAL	3	17,240.83	16,044.94	18,992.67	15,652.83	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5123-4-2611	Contribuciones y Subvenciones	120,000.00	120,000.00	1	542	ESTATAL	3	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5127-1-2711	Vestimentas y Uniformes del Personal	170,000.00	170,000.00	1	542	ESTATAL	3	170,000.00	0.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5129-2911	Herramientas menores	7,200.00	7,200.00	1	542	ESTATAL	3	100.00	3,500.00	2,600.00	1,000.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5129-2921	Relaciones y Accesorios menores de edificios	33,856.55	33,856.55	1	542	ESTATAL	3	9,855.55	8,330.47	6,300.48	9,467.05	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5129-2941	Relaciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología	31,789.39	31,789.39	1	542	ESTATAL	3	3,682.00	7,257.41	4,227.00	16,622.98	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5129-2961	Relaciones y Accesorios menores de equipo de transporte	92,000.00	92,000.00	1	542	ESTATAL	3	25,000.00	19,000.00	25,000.00	23,000.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5131-8-3161	Servicios postales y telegráficos	27,000.00	27,000.00	1	97	ESTATAL	3	27,000.00	0.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5132-3221	Arrendamiento y Edificios	785,086.00	785,086.00	1	97	ESTATAL	3	196,272.00	196,272.00	196,272.00	196,272.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5132-7-3271	Arrendamiento de activos intangibles	36,239.43	36,239.43	1	97	ESTATAL	3	0.00	3,588.00	32,651.43	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5133-1-3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	5,037.65	5,037.65	1	97	ESTATAL	3	0.00	5,037.65	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5133-4-3341	Servicios de capacitación	150,000.00	150,000.00	1	97	ESTATAL	3	150,000.00	0.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5133-3301	Servicios Profesionales y Científicos	255,000.00	255,000.00	1	97	ESTATAL	3	150,000.00	105,000.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5134-3451	Seguros de Bienes Patrimoniales	160,000.00	160,000.00	1	97	ESTATAL	3	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5135-3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	36,000.00	36,000.00	1	97	ESTATAL	3	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5135-3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de cómputo	20,000.00	20,000.00	1	97	ESTATAL	3	6,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5135-3551	Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte	43,890.36	43,890.36	1	97	ESTATAL	3	6,414.50	11,569.90	18,560.91	7,345.05	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5136-1-3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de masas sobre pro	19,260.00	19,260.00	1	97	ESTATAL	3	9,630.00	0.00	0.00	9,630.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
1241-1-3111	Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	1	542	ESTATAL	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA
1261-3-3151	Equipo de Computo	0.00	0.00	1	542	ESTATAL	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13/01/2025	0	0	ADJUDICACIÓN DIRECTA

CLAVE DE UNIDAD DE MEDIDA:

542 - PIEZA
97 - SERVICIO
455 - LITRO

CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA:

3 - BAJA CALIFORNIA SUR

NOTA: SE OPTA EN LOS CONCEPTOS INDICADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 31, 51 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A RAZÓN DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS, PUEDEN PROVOCAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES, ADENÁS DE QUE BAJO CONDICIONES FAVORABLES PARA LA HACIENDA PÚBLICA ES POSIBLE LA OBTENCIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Elaboró:

Lic. Manuel Vargas Aguirre
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Visto bueno:

Lic. Jorge Luis Vargas Nava
SECRETARIO TÉCNICO

Autorizó:

Lic. Ricardo Verjugo Llanas
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO

Baja California Sur
Organismo Constitucional Autónomo
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Analítico de Plazas
Fuente de Financiamiento Estatal
Ejercicio Fiscal 2025

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE	REMUNERACIÓN ACTUALIZADA	
		DE	HASTA
CONFIANZA	84		
Auditor Superior	1	95,000	140,000
Secretario Técnico	1	42,000	90,000
Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera	1	39,000	70,000
Auditor Especial de Informes , Control y Desempeño	1	39,000	70,000
Director General de Asuntos Jurídicos	1	39,000	70,000
Director General de Administración y Finanzas	1	39,000	70,000
Director de Auditoría de Inversiones Físicas	1	26,000	50,000
Director de Tecnologías e Informática	1	26,000	50,000
Titular del Órgano Interno de Control	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Investigación	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Investigación "B"	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Substanciación	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace con Áreas de Fiscalización	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Innovación y Modernización	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Seguimiento de Solventación de Observaciones, Acciones o Recomendaciones	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Archivo	1	24,500	45,000
Supervisores de Auditorías Financieras y de Cumplimiento	4	22,000	40,000
Auditor A	13	21,000	35,000
Defensor de Oficio	1	20,000	35,000
Coordinador de Recursos Materiales	1	20,000	30,000
Coordinador de Recursos Humanos	1	20,000	30,000
Coordinador de Recursos Financieros	1	20,000	30,000
Supervisor de Auditorías de Obra Pública	1	20,000	40,000
Auditor B	9	20,000	30,000
Asesores Jurídicos en las Auditorías	1	19,500	35,000
Auditor C	8	18,000	28,000
Auditor D	10	18,000	25,000
Auxiliar Administrativo A1	1	15,000	30,000
Auxiliar Administrativo A2	1	15,000	25,000
Analista de información A	2	15,000	23,000
Archivista	1	14,000	22,000
Vigilante	2	14,000	20,000
Auxiliar de Mantenimiento	1	14,000	22,000
Auxiliar Administrativo de Oficialía de Partes	1	12,000	22,000
Secretaria	2	12,000	21,000
Auxiliar General de Archivo	1	12,000	18,000
Actuario Notificador	1	10,000	17,000
Auxiliar de Limpieza	2	8,000	16,000
Total de Plazas Personal de Confianza:	84		



PLAN ESTRATÉGICO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2025
2028

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO.....	3
ESQUEMA ESTRATÉGICO	6
Análisis del contexto	7
Identidad estratégica.....	7
Traducción de la estrategia.....	7
Formulación de la estrategia.....	7
Líneas de acción	7
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	8
Misión	8
Visión	8
Valores	9
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE DIAGNÓSTICO IMPLEMENTADO POR ANÁLISIS (FODA).....	10
Descripción FODA	10
PIRÁMIDE DE VISIÓN INSTITUCIONAL	14
MAPA DE PLAN ESTRATÉGICO	17
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR ÁREA DE ANÁLISIS	18
Resultados.....	18
Estrategias de valor	18
EJES ESTATÉGICOS Y ACCIONES PROPUESTAS	20
Relación institucional.....	20
Eficiencia operativa	22
Fomento a la calidad.....	24
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS	28
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	29
Indicadores de avance	29

PRESENTACIÓN

La Fiscalización Superior desempeña un papel crucial en la supervisión de los tres niveles de gobierno, asegurando que cumplan con su deber de rendir cuentas a la ciudadanía sobre las políticas públicas que implementan. A través de este proceso, no solo se combate la corrupción, sino que se promueve una cultura de transparencia y responsabilidad, lo que refuerza la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y mejora la gobernabilidad.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur actúa como un organismo técnico dedicado a garantizar que los recursos públicos sean gestionados de manera eficiente y honesta, fomentando la participación de la sociedad y el fortalecimiento de las prácticas de rendición de cuentas en el ámbito gubernamental a partir de 2025, inicia un nuevo proceso de transformación e innovación institucional, con el objetivo de modernizar y optimizar sus procesos de fiscalización. En este nuevo capítulo, se reconoce la necesidad de incorporar las tecnologías de la información como una herramienta clave para aumentar la eficacia y eficiencia de la fiscalización de los recursos públicos, facilitando la identificación y corrección de posibles irregularidades de manera más ágil y precisa. Este cambio no solo busca mejorar la calidad de los procesos de auditoría, sino también ampliar su alcance y profundizar en la vigilancia de la gestión pública. Además, este enfoque se centra en la importancia de que los resultados de las auditorías contribuyan a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

El Plan Estratégico 2025 - 2028, diseñado para consolidar esta visión, refuerza el compromiso de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur con una fiscalización superior, eficiente, de mayor nivel técnico y mejores estándares de calidad que permitan un impacto positivo en la gestión pública del Estado.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

INTRODUCCIÓN

La Fiscalización Superior desempeña un papel clave en la evaluación del cumplimiento de los entes públicos y en la identificación de posibles irregularidades administrativas, lo cual resulta fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de los recursos públicos. En este sentido, es crucial que los entes públicos que integran al Estado presenten de manera puntual los informes mensuales y su cuenta pública, ya que estos son esenciales para llevar a cabo un análisis y obtener resultados relevantes.

Es importante destacar que la mayoría de las irregularidades encontradas durante los procesos de auditoría no son indicativas de actos de corrupción, sino que suelen originarse por deficiencias administrativas. Por esta razón, la Fiscalización Superior emite recomendaciones orientadas a corregir y prevenir tales situaciones, siempre en conformidad con las normativas legales aplicables.

El plan de estratégico institucional tiene como objetivo convertirse en una herramienta fundamental para la gestión administrativa, proporcionando un marco claro que defina los ejes principales, metas, estrategias y acciones necesarias para orientar el futuro de la institución en el plazo establecido. Al fortalecer el proceso de planificación interna, este plan se convierte en un referente estratégico que guía las decisiones y actividades institucionales, contribuyendo a un desempeño más organizado y enfocado en los objetivos largo plazo.

Este plan se ha diseñado en armonía con las necesidades y desafíos actuales del entorno gubernamental, considerando las particularidades de Baja California Sur y la importancia de fortalecer las capacidades de los órganos de control. A través de un enfoque estratégico, se pretende direccionar a una entidad más moderna, profesional y proactiva, capaz de aportar a la construcción de una administración pública más eficiente, ética y responsable.

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Artículo 116, fracción II, refiere sobre la división en el ejercicio del poder, confiriendo a las legislaturas de los estados, la facultad de contar con entidades locales de fiscalización superior, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

En su Artículo 134, se establecen las bases para los recursos económicos de que dispondrán la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Establece en sus Artículos 66 Bis y 66 Ter, La Auditoría Superior del Estado es un organismo público con personalidad jurídica propia, con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos. Las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en el que, instruye sobre el objeto de la fiscalización superior, el cual consiste en determinar los resultados de la gestión financiera, verificar

si estos se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, incluyendo comprobar el alcance de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para verificar el cumplimiento de los mismos.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Establece las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), previsto en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Del mismo modo, indica que las entidades de fiscalización superiores locales, en conjunto con otras instancias federales y estatales, son integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), pilar del SNA en cuyas tareas destaca la homologación de procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría y fiscalización; dichos entes fiscalizadores deben contar con un marco legal actualizado y armonizado con los ordenamientos generales y federales en la materia.

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Constituye las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado, así como el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 160 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

De la misma forma, instruye sobre el objeto del Sistema Estatal, el cual radica en establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos señalados en la propia Ley, en prevención, detección, y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Instituye las atribuciones emanadas de los artículos 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en materia de fiscalización superior en el Estado.

Regula lo establecido por las disposiciones legales, normativas y reglamentarias; así como acuerdos y convenios existentes, aplicables y/o relacionados. En general, todo lo concerniente en materia de fiscalización superior aplicable para las entidades fiscalizadas en el Estado de Baja California Sur.

ESQUEMA ESTRATÉGICO

La decisión de desarrollar un Plan Estratégico no es un acto aislado, sino una manifestación del compromiso de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur con la planificación y el progreso continuo. Esta iniciativa demuestra la intención de estructurar su crecimiento de manera ordenada y sostenible, garantizando que cada acción tomada esté alineada con sus objetivos a largo plazo.



Además, la elaboración de este plan refleja el interés de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en anticiparse a los cambios del entorno, adaptarse a nuevas oportunidades y desafíos, y marcar un camino claro hacia su evolución. No se trata solo de establecer metas, sino de definir estrategias que permitan fortalecer su posición, optimizar sus procesos y consolidar su identidad en el sector en el que opera.

Tras establecer los objetivos, se procede a la formulación de estrategias y acciones orientadas a su cumplimiento. En este sentido, el Plan Estratégico se convierte en una herramienta fundamental para la toma de decisiones, orientando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en la asignación eficiente de recursos, en la mejora de su competitividad y en el impulso de iniciativas que promuevan su desarrollo. No solo demuestra su deseo de crecer, sino también su compromiso con una gestión proactiva y visionaria que garantice su éxito a futuro.

Análisis del contexto

Esta fase constituye el punto de partida del proceso estratégico. Consiste en examinar de manera objetiva y profunda el entorno interno y externo en el que se opera. En el ámbito interno, se consideran aspectos como la estructura organizacional, los recursos humanos, tecnológicos y financieros, así como los procesos operativos actuales. En el entorno externo, se analizan factores que influyen directa o indirectamente en el desempeño institucional.

Identidad estratégica

A partir del análisis del contexto, se define la identidad estratégica de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es decir, su razón de ser y los principios que guían su actuar. Esta identidad se expresa mediante la misión, visión y valores institucionales. Contar con una identidad estratégica sólida garantiza la claridad de los objetivos.

Traducción de la estrategia

En esta etapa, la identidad estratégica se convierte en acciones concretas. Se definen los ejes estratégicos, indicadores de desempeño, metas cuantificables y proyectos clave.

Formulación de la estrategia

La formulación de la estrategia consiste en diseñar un conjunto de decisiones y planes estructurados que orientan las acciones propuestas para cumplir con los resultados esperados.

Líneas de acción

Son los componentes operativos del Plan Estratégico que especifican las acciones a realizar para alcanzar el objetivo general establecido en cada eje estratégico. Constituyen la ruta práctica para implementar la estrategia institucional de manera eficiente, eficaz y transparente.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

En un entorno donde la correcta gestión de los recursos públicos es clave para fortalecer la confianza ciudadana y promover el desarrollo del estado, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur define su rumbo estratégico a través de su misión, visión y valores, principios que guían su labor fiscalizadora y de mejora continua.

Misión

Revisar y fiscalizar cuentas públicas, así como el uso y aplicación de recursos en entes públicos de Baja California Sur, mediante auditorías eficientes, innovadoras, oportunas y de alto impacto.

Visión

Reconocidos como un organismo fiscalizador líder, eficiente y eficaz, con rigor técnico e innovación. Así como una institución que fortalezca la rendición de cuentas y promueva el uso óptimo y responsable de los recursos públicos.

La misión y visión representa el compromiso permanente con la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos. Proyecta una institución moderna, eficiente y reconocida por ser capaz de incidir positivamente en la gestión pública. Asimismo, se consolida una fiscalización que no solo detecta irregularidades, sino que también contribuye a la prevención y mejora constante de la administración pública. Este Plan Estratégico es la base para la evolución y modernización de nuestros procesos, garantizando que continúe desempeñando un papel fundamental en la mejora de la gestión gubernamental. Con una misión clara, una visión ambiciosa y valores sólidos, seguimos avanzando hacia un futuro donde la fiscalización sea sinónimo de desarrollo y bienestar para todos los sudcalifornianos.

Valores



Interés público

Buscarán siempre satisfacer necesidades sociales antes que beneficios personales o ajenos.



Respeto

Actuarán con austeridad, dignidad, respeto, diálogo e interés público.



Respeto a los derechos humanos

Garantizarán, promoverán derechos humanos fundamentales.



Igualdad y no discriminación

Servirán sin discriminación alguna, garantizando el trato digno.



Equidad de género

Asegurar condiciones equitativas en condiciones, servicios y cargos.



Entorno cultural y ecológico

Cumplimiento con deberes de la institución para el bienestar social.



Cooperación

Colaborarán fomentando trabajo en equipo y vocación de servicio público.



Liderazgo

Serán guía, promoverán el ejemplo, así como valores y principios.

Los valores que guían a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur son la base para una fiscalización eficaz, ética y confiable. Su aplicación constante fortalece, promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos y contribuye al buen funcionamiento del gobierno. De esta manera es posible cumplir su responsabilidad con la sociedad y contribuir a la confianza ciudadana.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE DIAGNÓSTICO IMPLEMENTADO POR ANÁLISIS (FODA)

Para llevar a cabo el diagnóstico institucional, se desarrollaron actividades de planificación participativa, como resultado de este proceso, se identificaron los factores internos y externos. En este sentido, el Plan Estratégico surge del análisis detallado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), proporcionando una visión integral de la institución, como se ilustra en el siguiente gráfico.

Análisis FODA

FACTORES INTERNOS

Fortalezas

- **Independencia institucional:** Autonomía para auditorías imparciales.
- **Experiencia y capacitación:** Personal capacitado en contabilidad y fiscalización.
- **Legislación sólida:** Respaldo legal que fomenta transparencia.
- **Relaciones con entidades gubernamentales:** Colaboración que promueve mejores prácticas.
- **Reconocimiento público:** Impulsa la credibilidad de la auditoría.

FACTORES EXTERNOS

Oportunidades

- **Aumento de la demanda de transparencia:** Creciente preocupación por la eficiencia en el uso de recursos públicos fortalece la auditoría.
- **Desarrollo de tecnología:** Implementación de herramientas tecnológicas mejora de procesos.
- **Alianzas estratégicas:** Posibilidad de colaborar con universidades y entidades de fiscalización superior.
- **Mayor acceso a información:** La apertura de datos públicos facilita un análisis más eficiente.

Debilidades

- **Recursos limitados:** Insuficiencia de presupuesto para cubrir todas las áreas auditables.
- **Capacidad de personal:** Necesidad de más auditores para atender la demanda.
- **Dependencia de otras Instancias:** Falta de cooperación de otras dependencias afecta la efectividad.
- **Sistema de información desactualizada:** Tecnología obsoleta para gestionar auditorías.
- **Falta de visibilidad:** La ciudadanía desconoce la importancia y resultados de las

Amenazas

- **Resistencia al cambio:** Entes auditados pueden oponerse a auditorías y recomendaciones, dificultando la labor.
- **Cambios políticos:** La incertidumbre política afecta la continuidad y enfoque de la auditoría.
- **Desinformación y Fake News:** La circulación de información errónea afecta la percepción pública.
- **Recortes presupuestarios:** Reducción de presupuesto limita la capacidad operativa.
- **Tratamientos de corrupción:** La corrupción dificulta la implementación de recomendaciones.

Fortalezas



Independencia institucional:

La Auditoría Superior tiene autonomía que le permite realizar auditorías imparciales y objetivas a las cuentas públicas.

Experiencia y capacitación:

Personal con formación en contabilidad, auditoría y fiscalización, lo que permite una revisión eficiente de los recursos públicos.

Legislación sólida:

Apoyo legal que respalda la labor de auditoría, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Relaciones con entidades gubernamentales:

Colaboración con otras instituciones que facilitan el intercambio de mejores prácticas y recursos.

Reconocimiento público:

La labor de la Auditoría puede gozar de un reconocimiento social que impulsa su credibilidad.

Oportunidades



Aumento de la demanda de transparencia: La creciente preocupación por la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos genera un entorno favorable para fortalecer la auditoría.

Desarrollo de tecnología: Implementación de herramientas tecnológicas para mejorar procesos de auditoría y análisis de información.

Alianzas estratégicas: Posibilidad de establecer acuerdos con universidades y entidades de fiscalización superior para capacitación y auditorías colaborativas.

Mayor acceso a información: La apertura de datos públicos permite un análisis más efectivo y rápido de las cuentas gubernamentales.

Iniciativas de mejora continua: Incorporar estándares internacionales en las prácticas de auditoría para potenciar su eficiencia y efectividad.

Debilidades



Recursos limitados: Falta de presupuesto suficiente para cubrir todas las áreas que requieren auditoría y supervisión.

Capacidad de personal: Necesidad de más auditores para cubrir la demanda de auditoría en distintos entes públicos.

Dependencia de otras instancias: En ocasiones, la efectividad puede verse afectada por la falta de cooperación de otras dependencias públicas.

Sistema de información desactualizado: En algunos casos, los sistemas utilizados para la gestión de auditorías pueden no estar al nivel tecnológico deseado.

Falta de visibilidad: La ciudadanía puede no estar plenamente informada sobre la importancia y resultados de las auditorías.

Amenazas



Resistencia al Cambio: Los entes auditados pueden resistirse a las auditorías y a la implementación de recomendaciones, obstaculizando la labor.

Cambios políticos: La incertidumbre en los cambios de administración política puede afectar la continuidad y el enfoque de la auditoría.

Desinformación y Fake News: La difusión de información errónea puede afectar la percepción pública de la Auditoría Superior del Estado.

Recortes presupuestarios: Posibles reducciones en el presupuesto asignado, que limitarían su capacidad operativa.

Tratamientos de corrupción: La corrupción inherente en algunos sectores puede dificultar la implementación de recomendaciones basadas en auditorías.

Es fundamental que este Plan Estratégico integre mecanismos de evaluación continua que permitan medir el avance de los objetivos planteados, ajustando las acciones conforme a los cambios del entorno y a las necesidades. La implementación efectiva de este plan requerirá del compromiso institucional, así como de la capacitación constante del personal, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y promover una cultura organizacional orientada a la transparencia, la eficiencia y la mejora continua.

Asimismo, este análisis FODA proporciona un marco claro para identificar los puntos clave que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur debe de considerar en este Plan Estratégico 2025 - 2028. Al aprovechar sus fortalezas y oportunidades, mientras trabaja en el manejo de sus debilidades y amenazas, será posible diseñar un plan que contribuya a una mejor gestión y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

PIRÁMIDE DE VISIÓN INSTITUCIONAL

La implementación de una pirámide de visión institucional en la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sigue una estructura progresiva que parte de la legitimidad y credibilidad institucional hasta llegar a la modernización tecnológica de la fiscalización. Este modelo estratégico permite consolidar un sistema de auditoría confiable, eficiente y alineada con las mejores prácticas en transparencia y rendición de cuentas.



La base de la pirámide se sustenta en la misión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que es la fiscalización eficiente y transparente de los recursos públicos, promoviendo la rendición de cuentas y el buen gobierno. A partir de esta base, la institución puede definir su visión, estableciendo metas ambiciosas que orienten su evolución hacia una auditoría superior moderna, tecnológicamente avanzada y con un mayor nivel de confiabilidad.

Las capacidades y actos desarrollados por las entidades fiscalizadoras generan resultados que, a su vez, producen impactos significativos en la gestión pública. Estos impactos contribuyen al fortalecimiento de la rendición de cuentas, la promoción de la transparencia y el refuerzo de la integridad en el sector público.

1) Innovación:

En la cima de la pirámide se encuentra la incorporación de herramientas tecnológicas y estrategias modernas en la fiscalización. La modernización es el pilar que sostiene la evolución de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, permitiendo la automatización de proceso. La digitalización de la fiscalización es clave para garantizar una supervisión más precisa y accesible, facilitando la transparencia y la participación ciudadana en la rendición de cuentas.

2) Eficiente:

El segundo nivel de la pirámide está orientado a la optimización de recursos y a la mejora continua de los procesos administrativos. Una auditoría eficaz no solo se basa en la ejecución de sus funciones, sino también en su capacidad para fomentar la transparencia. Para lograrlo, es esencial establecer mecanismos que impulsen la mejora operativa, reduzcan los tiempos de auditoría y fortalezcan la formación del personal. La constante actualización de procesos y metodologías contribuirá a una fiscalización más eficiente, disminuyendo los costos y mejorando el desempeño institucional.

3) Fiscalización confiable:

En el tercer nivel de la pirámide, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur garantiza procesos de auditoría sólidos, basados en la objetividad. Para fortalecer la confianza pública, es imprescindible que las auditorías se realicen con apego estricto a la normatividad. La correcta aplicación de la ley, el uso de metodologías precisas y la ejecución de auditorías con total transparencia aseguran que la institución opere con integridad y profesionalismo, consolidando su papel como un organismo fiscalizador de referencia.

4) Confianza en las instituciones:

En el cuarto nivel de la pirámide se encuentra el reconocimiento de la ciudadanía y la legitimidad de la institución. La credibilidad de la auditoría superior depende de su capacidad para actuar con imparcialidad, detectar irregularidades y generar un impacto positivo en el uso de los recursos públicos. La percepción ciudadana de una institución sólida, transparente y comprometida con la rendición de cuentas es fundamental para el éxito del sistema de fiscalización.

5) Imparcialidad:

La base de la pirámide representa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso de poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

Con esta estructura inversa, la pirámide de visión institucional de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur muestra un camino claro para el fortalecimiento de la misma, avanzando hacia la optimización de procesos y alcanzando su máxima eficiencia con la modernización tecnológica. Este modelo permitirá construir una fiscalización innovadora, confiable y alineada con los más altos estándares de transparencia y buen gobierno. Esta transformación no solo responde a las exigencias del entorno actual, sino que también posiciona a la institución con compromiso en materia de control y rendición de cuentas.

Esta transformación no solo responde a las exigencias del entorno actual, sino que también posiciona a la institución con compromiso en materia de control y rendición de cuentas.

Misión: Revisar y fiscalizar entes públicos del Estado, mediante auditorías eficientes, innovadoras, precisas, oportunas y de alto impacto.
Visión: Ser un organismo fiscalizador líder, eficiente y eficaz, reconocido por su rigor técnico e innovación.



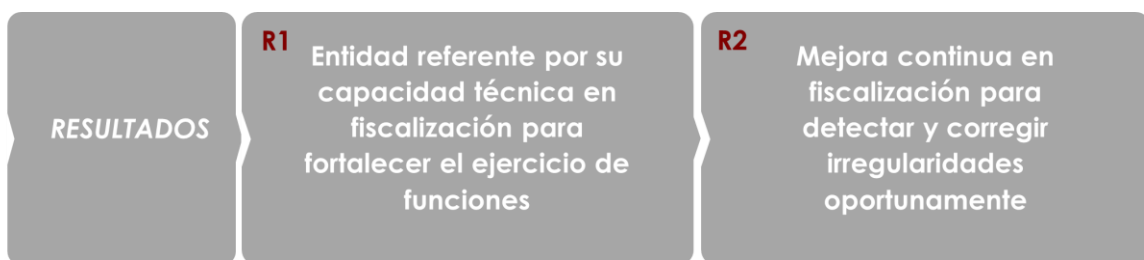
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR ÁREA DE ANÁLISIS

Durante el proceso de planeación estratégica, se llevó a cabo la revisión y análisis de los objetivos generales establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Como resultado, para el periodo 2025 - 2028 se definieron un total de 3 ejes estratégicos, distribuidos de la siguiente forma:

- Fomento a la calidad
- Eficiencia operativa
- Relación institucional

Resultados

Durante el presente Plan Estratégico, se destaca el firme compromiso de impulsar acciones orientadas a generar resultados concretos en materia de buen gobierno en las entidades públicas y en el fortalecimiento de la rendición de cuentas. En este contexto, una de las prioridades estratégicas consiste en consolidarse como un organismo de referencia, reconocido por su alto nivel técnico en el ámbito de la fiscalización, con el propósito de garantizar certeza, confianza y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

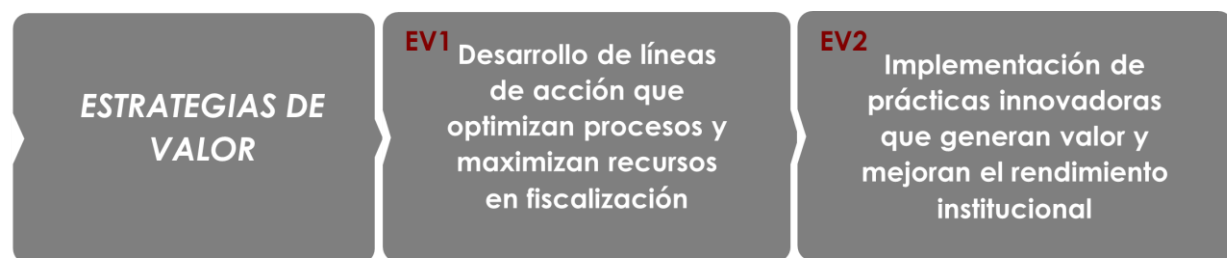


Estrategias de valor

Con el objetivo de alcanzar los resultados estratégicos planteados, se impulsa el diseño e implementación de líneas de acción orientadas a optimizar los procesos de fiscalización y a maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles. En este sentido, se prioriza un enfoque preventivo que fortalezca la gestión pública al alertar a los entes fiscalizados sobre posibles riesgos de incurrir en irregularidades.

Esta visión proactiva contribuye de manera directa a la fiscalización y transparencia, reduciendo las prácticas indebidas y promoviendo una cultura sólida de rendición de cuentas.

Paralelamente, se impulsa la incorporación de prácticas innovadoras que generen valor institucional, posicionándose como un referente confiable de información sobre el uso de los recursos públicos. A través del fortalecimiento de sus canales informativos y el desarrollo de plataformas más accesibles y transparentes, busca incentivar tanto a los entes fiscalizados como a la ciudadanía a consultar datos actualizados y veraces, fomentando así una mayor participación y vigilancia social en favor del buen gobierno.



Además, se reforzará el desarrollo de capacidades dentro de la propia institución y de la gestión pública, mediante programas de capacitación continua que favorezcan la comprensión y aplicación de las nuevas herramientas y metodologías de fiscalización. Estos esfuerzos buscan no solo mejorar la eficiencia operativa, sino también aumentar la confianza de la ciudadanía en el sistema de fiscalización, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas como pilares fundamentales del buen gobierno.

La implementación de estos proyectos garantizará que se mantenga a la vanguardia en su misión de velar por el adecuado uso de los recursos públicos, mejorando continuamente su capacidad de respuesta ante nuevos desafíos.

EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES PROPUESTAS

Para dar cumplimiento y alcanzar los resultados esperados, se llevarán a cabo 3 ejes estratégicos, a través de 7 objetivos generales, aplicado en 12 líneas de acción de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur:

RELACIÓN INSTITUCIONAL

EE1 - Objetivo general: Fortalecimiento institucional



Fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Auditoría Superior mediante la gestión de mayores recursos, la implementación de programas de capacitación para servidores públicos y personal, la optimización de procesos, con el fin de mejorar la eficiencia, la calidad de las auditorías y la rendición de cuentas en los entes públicos del estado.

Línea de acción 1: Implementar un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos de los entes públicos del estado, con el objetivo de mejorar sus prácticas de gestión y rendición de cuentas. Estas capacitaciones no solo contribuirán al fortalecimiento de las habilidades del personal de los entes públicos, sino que también generarán aprovechamiento para la Auditoría Superior del Estado.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓			✓
Descripción del indicador					
Mejora en la gestión pública mediante capacitación, mayor presupuesto y generación de ingresos que fortalecen las operaciones y auditorías institucionales.					
Medio de verificación					
Reconocimientos, constancias o certificados emitidos.					

Línea de acción 2: Establecer programas de formación continua y especialización para el personal en nuevas técnicas de auditoría y uso de tecnología, asegurando una actualización constante en estándares internacionales.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓			✓
Descripción del indicador					
Personal altamente capacitado y actualizado en auditoría y tecnología, mejorando la calidad técnica, eficiencia y cumplimiento de estándares internacionales.					
Medio de verificación					
Reconocimientos, constancias o certificados emitidos.					

Línea de acción 3: Implementar un sistema de mejora continua que evalúe y ajuste los procesos de trabajo, facilitando la identificación de áreas de oportunidad y optimización de recursos.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓			✓
Descripción del indicador					
Procesos más eficientes y efectivos mediante sistema de mejora continúa, optimizando recursos y fortaleciendo la calidad de auditorías y gestión pública.					
Medio de verificación					
Registros de implementación de acciones correctivas o preventivas.					

EFICIENCIA OPERATIVA

EE2 - Objetivo general: Adopción de Tecnología



Fortalecer la capacidad operativa, técnica y tecnológica de la Auditoría Superior mediante la gestión de mayores recursos, la implementación de programas de capacitación, la optimización de procesos y la incorporación de herramientas digitales avanzadas. Todo ello con el propósito de mejorar la eficiencia y calidad de las auditorías, optimizar la recolección y análisis de datos, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en los entes públicos del estado.

Línea de acción 4: Incorporar herramientas tecnológicas avanzadas para el análisis de datos y auditorías de gestión, como software de auditoría y análisis de datos, lo que permitirá un trabajo más eficiente y efectivo. Para potenciar esta acción, se buscará que, con la firma del convenio institucional con la Auditoría Superior de la Federación, se obtenga la donación de las plataformas tecnológicas que han sido implementadas a nivel federal.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Mayor eficiencia en auditorías mediante tecnologías avanzadas, mejor análisis de datos y fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas públicas.					
Medio de verificación					
Plataformas tecnológicas que han sido implementadas a nivel federal.					

Línea de acción 5: Desarrollar una plataforma digital donde se publiquen los resultados de auditorías y recomendaciones, permitiendo a la ciudadanía acceder fácilmente a la información y fomentando la rendición de cuentas.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Ciudadanía con plataforma digital accesible, fortaleciendo la transparencia, seguimiento a recomendaciones y rendición de cuentas en entes públicos estatales.					
Medio de verificación					
Plataforma digital disponible para acceder a su información.					

EE3 - Objetivo general: Avance en materia de legislación presupuestaria



Fortalecer la autonomía presupuestaria como un pilar fundamental para la independencia y eficacia de la Auditoría Superior del Estado, previniendo la disminución del presupuesto en relación con el año anterior, siendo un freno para ejercer sus funciones de control y rendición de cuentas de manera efectiva.

Línea de acción 6: Se buscará garantizar la autonomía presupuestaria como un elemento fundamental para fortalecer las facultades de la Auditoría Superior del Estado. Esta autonomía puede evaluarse a través de diversos criterios, siendo uno de los más relevantes la capacidad presupuestaria del organismo para desempeñar de manera efectiva las funciones del ente fiscalizador.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
			✓		✓
Descripción del indicador					
Fortalecimiento institucional mediante autonomía presupuestaria, asegurando recursos para ejercer funciones fiscalizadoras con independencia y calidad técnica.					
Medio de verificación					
Evolución de la legislación relacionada con el presupuesto					

FOMENTO A LA CALIDAD

EE4 - Objetivo general: Fomento de la Colaboración y Alianzas



Fortalecer la capacidad operativa, técnica y tecnológica de la Auditoría Superior a través de la gestión de mayores recursos, la implementación de programas de capacitación, la optimización de procesos y la incorporación de herramientas digitales avanzadas.

Línea de acción 7: Establecer alianzas estratégicas con universidades, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades gubernamentales, con el fin de desarrollar y fomentar la formación colaborativa en diversas áreas. Estas alianzas fortalecerán la capacidad de innovación y la implementación de políticas públicas más eficaces, mediante el intercambio de conocimientos y recursos.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
✓					✓
Descripción del indicador					
Alianzas fortalecidas impulsadas por la innovación, capacitación conjunta y mejores prácticas públicas mediante intercambio de conocimientos, recursos y colaboración institucional estratégica.					
Medio de verificación					
Proyectos colaborativos implementados.					

Línea de acción 8: Implementar mecanismos efectivos que permitan a la ciudadanía involucrarse activamente en la vigilancia y revisión de la rendición de cuentas.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Ciudadanía con la oportunidad de ser involucrada en la vigilancia y rendición de cuentas mediante mecanismos efectivos, fortaleciendo transparencia, participación y control social institucional.					
Medio de verificación					
Ciudadanía con mayor facilidad de acceso					

EE5 - Objetivo general: Promoción de la Cultura de Transparencia



Fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana a través de estrategias de comunicación y educación cívica, mediante campañas de sensibilización, programas educativos que fortalezcan el conocimiento y la confianza de la ciudadanía en la labor de la Auditoría Superior del Estado.

Línea de acción 9: Diseñar y ejecutar campañas de comunicación efectivas a través del Comité de Participación Ciudadana, enfocadas en informar a la ciudadanía sobre el rol, las funciones y los principales logros de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Estas campañas deberán resaltar la importancia de la transparencia, la fiscalización de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Ciudadanía con acceso al rol de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, fortaleciendo la cultura de transparencia y rendición de cuentas mediante campañas.					
Medio de verificación					
Campañas de comunicación a través del Comité de Participación Ciudadana implementadas					

Línea de acción 10: Integrar programas de educación cívica en colaboración con instituciones educativas para enseñar a las nuevas generaciones la importancia de la transparencia y la participación ciudadana.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Integración de programas en colaboración para incentivar un mayor conocimiento y compromiso ciudadano con la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas.					
Medio de verificación					
Programas colaborativos con instituciones educativas implementados					

EE6 - Objetivo general: Gestión de Riesgos y Anticorrupción



Optimizar la fiscalización y el uso de los recursos públicos a través de un enfoque preventivo, implementando un sistema de gestión de riesgos y auditorías especializadas, realizadas mediante un marco integral de control interno y revisión entre pares, que permitan detectar y mitigar posibles irregularidades de manera eficiente.

Línea de acción 11: Desarrollar e implementar un sistema que identifique, evalúe y gestione riesgos a través de un Marco Integral de Control Interno.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓			✓
Descripción del indicador					
Identificar, evaluar y gestionar riesgos mediante un Marco Integral de Control Interno que fortalezca la gestión organizacional.					
Medio de verificación					
Marco Integral de Control Interno					

Línea de acción 12: Diseño de auditorías específicas enfocadas en áreas de alto riesgo o con antecedentes de irregularidades, garantizando un enfoque proactivo en la prevención de la corrupción.

Indicador					
Dimensión a medir				Tipo de indicador de resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
		✓		✓	
Descripción del indicador					
Detección oportuna de irregularidades en áreas críticas, fortaleciendo la fiscalización preventiva y reduciendo riesgos de mala gestión pública.					
Medio de verificación					
Programas de trabajo de auditoría que incluyan zonas o áreas críticas identificadas					

ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tiene como objetivo impulsar la productividad, el rendimiento y el nivel de conocimiento de su personal mediante programas de capacitación. Asimismo, busca promover el desarrollo continuo de herramientas, habilidades y competencias.

Del mismo modo, se propone consolidar un entorno institucional basado en la integridad, los valores éticos y la equidad de género, fortaleciendo además la comunicación asertiva dentro de la organización.

Entre los objetivos se contempla garantizar la disponibilidad de recursos presupuestarios y materiales indispensables para ejecutar la estrategia, priorizando acciones que aseguren la actualización constante de sistemas, redes y equipos tecnológicos. Esto permitirá contar con información accesible, segura, confiable y utilizada de manera eficiente.



Finalmente, se impulsará un modelo de gestión institucional orientado a convertirse en referente de buenas prácticas, mediante la participación en instrumentos como el presupuesto basado en resultados, el sistema de evaluación del desempeño, la integración de indicadores de desempeño y la implementación de mecanismos de control interno.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito y la efectividad del Plan Estratégico 2025 - 2028 de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se ha establecido el seguimiento de manera puntual, los avances en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la ejecución de las líneas de acción previstas. Este proceso de control es fundamental para garantizar que las metas trazadas sean alcanzadas dentro de los plazos establecidos y con los resultados esperados.

Este enfoque promoverá la identificación oportuna de áreas de oportunidad, fortalecerá la toma de decisiones basada en evidencia y garantizará que las acciones emprendidas respondan eficazmente a las necesidades cambiantes del entorno. De esta manera, se asegurará que la institución mantenga su capacidad de adaptación y resiliencia, maximizando el impacto positivo de sus actividades.

Con el objetivo de llevar a cabo este seguimiento, se tendrá la capacidad de implementar las modificaciones necesarias en las estrategias, en caso de que se presenten nuevas circunstancias que requieran ajustes. La evaluación del desempeño se llevará a cabo mediante el análisis de los resultados obtenidos a partir de los indicadores previamente establecidos, los cuales servirán como herramientas clave para medir los logros y establecer las correcciones que se consideren oportunas.

Indicadores de avance

El Plan Estratégico 2025 - 2028 incorpora un conjunto de indicadores diseñados específicamente para evaluar el grado de avance en la consecución de los objetivos estratégicos, la implementación de las líneas de acción. Estos indicadores son una parte integral del mecanismo de evaluación del desempeño.

Cada indicador cuenta con una guía para su correcta interpretación y medición. Esta ficha técnica incluye información clave como el área a medir, el tipo de indicador de resultados y el medio de verificación. Estos detalles son esenciales para garantizar la transparencia, la coherencia y la precisión en la medición de los avances, facilitando así un proceso de evaluación eficiente y basado en datos confiables.



PLAN ESTRATÉGICO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**2025
2028**

www.asebcs.gob.mx

Yucatán #2320 esquina Normal Urbana, Col. Los Olivos,
CP. 23040, La Paz, Baja California Sur

 contacto@asebcs.gob.mx  (612) 122-0488



La Auditoría Superior del Estado De Baja California Sur, con fundamento en los artículo 116 fracción II párrafo VI de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción 66 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y artículo 89 Fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y Artículo 5 Fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur expide los:

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.1.3.7-5700 DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

El Objeto Del Documento

Artículo 1.- El presente documento regula las facultades de la Dirección de Administración y Finanzas en los relativo al ejercicio y control de los gastos inherentes a las partidas presupuestarias de pasajes y viáticos erogados por los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) en sus comisiones oficiales; fijará, además las bases, lineamientos y requisitos en cuanto a ladocumentación comprobatoria de gastos.

Los Servicios de Traslado y Viáticos, normados por el presente documento, serán otorgados y erogados exclusivamente por los servidores públicos que se encuentren activos dentro de las áreas de la ASEBCS.

Artículo 2.- Para los fines de éste documento, se entiende por:

- a) ASEBCS: Auditoría superior del Estado de Baja California Sur.
- b) Administración: Unidad de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- c) Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

- d) Presupuesto: Recursos financieros de la ASEBCS y plantilla del personal vigente durante el periodo en el cual se ejerce el gasto.
- e) Áreas: Las Contenidas en el Reglamento Interior de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur.
- f) Consejo Consultivo.- Órgano Colegiado interno de la Auditoría Superior del Estado.
- g) Adscripción.- Lugar donde se encuentran ubicadas las oficinas donde prestan su servicio el personal de la ASEBCS y cuyo ambiente geográfico delimita el desempeño de sus funciones.
- h) Secretaría Técnica.- Secretario Técnico de la ASEBCS

Artículo 3.- Cuando los servidores públicos realicen comisiones fuera del lugar de su adscripción, los titulares de las áreas solicitarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de las actividades, a cuyo término deberán comprobar los gastos de pasajes y viáticos y anexar invariablemente la documentación revisada en los términos prescritos en este documento, a satisfacción de la Administración. La documentación debe ser autorizada con la firma del titular del área respectiva o por el servidor público en quien se delegue por escrito esta facultad, en cuyo caso deberá comunicarse este hecho a la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO II

De La Documentación Auxiliar

Artículo 4.- A fin de unificar criterios y simplificar los trámites de la asignación y comprobación de los traslados y viáticos se utilizaran los formatos de anticipo y comprobación de gastos, los cuales se anexan en al presente documento.

Artículo 5.- De igual manera, la Unidad de Administración y Finanzas de la ASEBCS actualizará el presente documento de acuerdo a sus necesidades de operación, y expedirá y mantendrá actualizados, conforme a las necesidades y situación socioeconómica particular de los lugares de comisión, los siguientes tabuladores:

- a) De viáticos para los demás municipios del Estado.
- b) De viáticos para la República Mexicana.
- c) De viáticos para el extranjero.
- d) De zonificación de las poblaciones del estado, considerando el costo de vida cara y media.
- e) Del pago de la gasolina.
- f) De distancias por carretera.

CAPÍTULO III

De los Traslados y Viáticos

Artículo 6.- Se entiende por traslado, los gastos de transportación terrestre, marítima o aérea que efectué el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción, en los términos señalados en este documento.

Artículo 7.- Se entiende por viáticos, los gastos de hospedaje y alimentación que realice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción. Estos se clasifican de la siguiente manera a los municipios del estado, a otras entidades de la República Mexicana y al extranjero.

De la Asignación y Autorización de las Comisiones

Artículo 8.- Solo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades de carácter oficial, que sean necesarias para el desempeño de los objetivos institucionales, programas o las funciones conferidas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, así como capacitaciones, conferencias, foros, o intervenciones directamente relacionadas con la ASEBCS. Cuando el objeto de la comisión sea asistir a un evento y este se lleve a cabo en hotel sede, se podrá aplicar la tarifa que cubra el costo del hotel sede, previa autorización del titular superior o por los titulares de las unidades responsables, según corresponda.

En la asignación de las comisiones, se deberá considerar lo siguiente:

1.- Valorar la importancia o trascendencia de la actividad o evento a asistir, para definir por parte de Secretaría Técnica si procede la autorización de dicho evento.

2.- Al determinar el número de días de la comisión, se deberá hacer en apego a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, contenidos en las disposiciones normativas respectivas.

3.- En las comitivas o comisiones a un mismo lugar y evento se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario, para la atención del asunto que les competa.

4.- Las comisiones serán asignadas (anexo 3), por conducto de la Secretaría Técnica.

5.- La asignación de los recursos para llevar a cabo las comisiones (Anexo 3) deberá ser autorizada por la Secretaría Técnica.

6.- En casos, que sea necesario utilizar transporte aéreo, corresponderá su autorización a la Secretaría Técnica.

7.- En todos los casos deberá existir un oficio de comisión.

8.- Los oficios de comisión deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Fecha de elaboración
- Nombre y cargo del comisionado
- Descripción específica de la comisión
- Lugar y fecha de la comisión
- Fecha de salida y regreso
- Medio de transporte para utilizar, cuando se autorice la utilización de vehículo oficial o particular, se deberá cumplir estrictamente con el llenado de la bitácora respectiva.
- Nombre y cargo del funcionario que asigna y autoriza la comisión.

9.- No se autorizaran comisiones en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona a comisionar se encuentre disfrutando de su periodo vacacional, o de cualquier tipo de licencia.
- Cuando se tenga pendiente la comprobación de viáticos.
- Cuando por cualquier motivo la estancia del Comisionado se extienda más allá del día y hora de la duración de la comisión inicial, se deberá contar con oficio de autorización del Secretario Técnico para la ampliación de la Comisión a efecto de proceder a estar en posibilidad de ministrar los recursos con motivo de dicha ampliación. No procederá pago extraordinario de viáticos, salvo que se requiera una estancia adicional por causa de fuerza mayor debidamente acreditada por las autoridades o en materia de conectividad Aérea no imputable al Comisionado.

De la Asignación de recursos para realizar Comisiones

Artículo 9.- El titular de la Unidad de Administración y Finanzas otorgará con cargo a las partidas presupuestales, los recursos económicos necesarios para el desempeño de la comisión encomendada, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente para afectar las partidas correspondientes a los rubros de traslado y viáticos.

Artículo 10.- Los viáticos se podrán otorgar de la siguiente manera:

Por anticipado: Si se solicitan cuando menos cinco días hábiles antes del inicio de la comisión y se presente el oficio de la comisión con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Vía reembolso: Cuando el comisionado desahogue la comisión con sus propios recursos, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

- Para determinar los recursos necesarios en la realización de comisiones, el cálculo se realizará siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.
- Para determinar los recursos necesarios en la realización de comisiones, el cálculo se realizará de conformidad con los importes señalados en el tabulador (Anexo 1) previamente autorizado por el Consejo Consultivo de la ASEBCS, tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - a) El lugar donde se efectuara la comisión
 - b) La fecha y hora, tanto de salida como del regreso
 - c) Los días que durara la comisión y
 - d) El Medio de transporte a utilizar.
- Para el otorgamiento de pasajes, se deben tomar en cuenta los tiempos y medios de transporte idóneos al lugar de destino, con base en la trascendencia y urgencia para el cumplimiento de la comisión, el menor costo de los pasajes, las rutas más cortas para el desplazamiento y las líneas que ofrezcan un mejor y más rápido servicio.
- Queda prohibida la adquisición de boletos de avión por parte del comisionado, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas será la responsable del trámite de la adquisición de boletos de avión y en caso de que el comisionado adquiriera boleto o lo cancele NO SERA REEMBOLSABLE DICHA CANTIDAD.
- Los viáticos deben asignarse únicamente cuando la comisión se desempeñe dentro de una franja que exceda los 50 kilómetros del lugar de adscripción; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- No se podrán otorgar viáticos cuando el comisionado tenga pendiente algunas comprobaciones de recursos de comisiones anteriores, de conformidad con los plazos establecidos en los presentes Lineamientos, con excepción de los siguientes:
 - 1.- Cuando se efectúen dos o más comisiones sucesivas y entre ellas, el comisionado regrese a su lugar de adscripción por los menos cinco días hábiles.
 - 2.- Cuando el comisionado se encuentre en comisión y le sea asignada una nueva comisión que no le permita regresar a su lugar de adscripción.

Del Ejercicio del Gasto para realizar comisiones

Artículo 11.- El gasto que se realice en cumplimiento de la comisión encomendada estará compuesto por principalmente por tres aspectos: alimentación, hospedaje y transportación.

Artículo 12.- Las autorizaciones para otorgar alimentación y hospedaje estarán sujetas al Tabulador que se apruebe anualmente por el Consejo Consultivo, el cual estará clasificado de la siguiente manera:

a) Nivel de aplicación.

- 1.- Viáticos para Auditor Superior
- 2.- Viáticos para Secretaría Técnica, Auditores Especiales, Directores de Unidad.
- 3.- Viáticos para el demás Personal de la ASEBCS.

b) Lugar de Comisión.

- 1.- Municipio de Los Cabos y fuera del Estado de Baja California Sur.
- 2.- Los de: Comondú, Loreto y Mulegé, Baja California Sur.

Tipos de viáticos

Con pernocta: de 24 horas.

Sin pernocta: menor de 24 horas.

Artículo 13.- El cálculo para autorizar los viáticos son:

Se considera pernocta: cuando se dé el supuesto que se cumplan las 24 horas por lo cual se consideran 3 alimentos y hospedaje.

Cuando la comisión sea de 12 o más horas pero sin la necesidad de pernoctar se consideran solo 3 alimentos.

Cuando la comisión sea menor de 12 horas se consideran **2 alimentos**.

Se considera sin pernocta: cuando no exista la necesidad de pasar la noche en el lugar de comisión.

Artículo 13 bis. Para cualquier duda respecto al monto de viáticos estará a Discrecionalidad del Auditor Superior la cantidad que será otorgada.

Artículo 14.- No se autorizarán viáticos en los siguientes casos:

Los días festivos, de manera excepcional y debidamente se justifique el evento al que se va a asistir o por cuestiones conexión de vuelos, únicamente bajo esos casos.

Artículo 15.- En ningún caso: Se podrán adquirir vuelos en primera clase, a excepción de aquellos en los que no hubiera lugar en clase comercial debido a la premura de la comisión encomendada y con el visto bueno de la Secretaría Técnica.

Artículo 16.- De la Comprobación de los viáticos.

Una vez concluida la comisión, el comisionado integrara dentro de los cinco días hábiles, la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera:

- Copia de oficio de comisión (Anexo 3).
- Itinerario, programa del evento información que acredite la participación del comisionado, como constancia, diploma, fotos.
- Facturas originales de los gastos de hospedaje cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.
- No se considera alimento el consumo de bebidas alcohólicas.
- Informe personal de la comisión realizada, donde se detallen todas las actividades que se realizaron y se incluyan fotografías de los eventos.
- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas no dará trámite aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente manual, ni otorgará viáticos a quienes tengan pendiente la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas.

Artículo 17.- Cuando el pago del hospedaje se haga directamente por la Unidad de Administración y Finanzas, los importes por cuota diaria establecidos en las tarifas de la tabla "Anexo 1" se reducirán un 50%, con excepción de los gastos de traslados, tarifa de viajes y pernocta.

ANEXO 1

“Tarifa para la aplicación de Viáticos del Personal de la ASEBCS”
(Cuota diaria en pesos)

Tarifa de viáticos Estatales con Pernocta (Moneda Nacional)			
Nivel Laboral	Los Cabos	Comondú	Loreto y Mulegé
Auditor Superior	\$1,800.00	\$1,400.00	\$1,500.00
Secretaría Técnica, Auditores Especiales y Titulares de Áreas.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,200.00
Demás Servidores	\$1,300.00	\$900.00	\$1,100.00
TARIFA DE VIAJES ESTATALES SIN PERNOCTA \$250.00 (POR ALIMENTO)			
TARIFA DE GASTOS DE TRASLADO \$350.00			

Tarifa de Viáticos Nacionales (Moneda Nacional)	
Nivel de Aplicación	Tarifa Diaria
Auditor Superior	\$2,500.00
Secretaría Técnica, Auditores Especiales, y Titulares de Área de la ASEBCS	\$2,000.00
Resto del Personal	\$1,500.00
TARIFA POR GASTOS DE TRASLADO \$500.00	

ANEXO 2

ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

La Paz, Baja California Sur, _____ de _____ de _____

C. NOMBRE DEL TRABAJADOR COMISIONADO
CARGO
AREA DE ADSCRIPCIÓN
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido comisionado a:

Motivo de la Comisión:			
Durante:	Días	Por el periodo comprendido del:	

LUGAR Y PERIODO DE LA COMISIÓN	TARIFA	CUOTA DIARIA	DÍAS	IMPORTE

RECIBI la cantidad de \$ _____ (cantidad con letra 00/100 M.N.)

FORMULÓ:
FUNCIONARIO AREA SOLICITANTE

RECIBÍ:
BENEFICIARIO

AUTORIZÓ:
LC. RICARDO VERDUGO LLANAS AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PAGUESE:
P. EN LC. MANUEL AVARGAS AGÚNDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 3

Oficio N°
ASEBCS/folio/_____
Asunto: Oficio de Comisión

La Paz, Baja California Sur, a ____ de ____ de ____

C. NOMBRE DEL TRABAJADOR COMISIONADO
CARGO
AREA DE ADSCRIPCIÓN
P R E S E N T E

De la manera más atenta comunico a Usted, que deberá llevar a cabo la siguiente comisión:

Comisión:			
Lugar:			
Durante:	Días	Por el periodo comprendido del:	
Medio de transporte:			

Asimismo, a su regreso deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante su comisión, sin este requisito no será reconocido este oficio, así como la comprobación de gastos de los viáticos que se le proporcionaron de conformidad con el Artículo 16 de los Lineamientos de Viáticos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. El plazo para presentar dicho informe no deberá exceder de 5 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ASIGNA Y AUTORIZA LA COMISIÓN
CARGO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p.- Lic. Jorge Luis Vargas Navarro – Secretario Técnico. Para su conocimiento.
Dirección General de Administración y Finanzas de la ASEBCS.
Mismo FinArchivo.



Transitorios

Primero. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Segundo. - En Sesión del Consejo Consultivo de fecha 7 de abril de 2022 por votación unánime se aprueban los Lineamientos de Viáticos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 06 de Enero de 2025.- El Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, **L.C. Ricardo Verdugo Llanas**.- Rúbrica.